

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 26-2014-00555

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado **DISPONE** :

1. Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho se encuentra ajustada a las previsiones de que trata el artículo 366 del Código General del Proceso, se imparte su **APROBACIÓN**.¹
2. Reconocer personería al abogado Mario Antonio Toloza Sandoval como apoderado del demandado Carlos Gaviria Pérez², en los términos y para los fines del mandato que le fue otorgado.
3. Incorporar al expediente y poner en conocimiento de las partes intervinientes para los fines que estimen pertinentes, la nota devolutiva allegada por parte de la Oficina de Registro³

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

¹ Archivo digital No.07

² Archivo digital No. 04

³ Archivo digital No. 06

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b4e11a280596fed49e2f2eb01df655c9042d1fae2de04a555fbb29b3c31f2a4**

Documento generado en 28/11/2022 04:09:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>